



N° 500

**GUILLERMO LASSO MENDOZA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 29 de 24 de mayo de 2021 se creó la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades y, se designó al señor Luis Alberto Pachala Poma como Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades;

Que el señor Luis Alberto Pachala Poma ha presentado su renuncia al cargo de Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Agradecer al señor Luis Alberto Pachala Poma por los valiosos servicios prestados al país en el ejercicio de sus funciones, como Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.

**Artículo 2.-** Encargar la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al señor Milton Galo Llasag Fernández, Subsecretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.

**Artículo 3.-** La persona encargada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el 27 de julio de 2022.



Firmado electrónicamente por:  
GUILLERMO ALBERTO  
SANTIAGO LASSO  
MENDOZA

Guillermo Lasso Mendoza  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**